

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00783-00
DEMANDANTE: VICTOR HUGO BALAGUERA REYES (C.C. N° 91.257.658)
DEMANDADO: FELIX ANTONIO CARREÑO VILLAMIZAR (C.C. N° 91.261.518)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **21 de enero de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintiuno de enero de dos mil veintidós.**

Siendo viable la solicitud de suspensión del proceso elevada por las partes a ello se accederá. Así mismo, habrá de tenerse notificada por conducta concluyente a la parte aquí demandada **FELIX ANTONIO CARREÑO VILLAMIZAR (C.C. N° 91.261.518).**

En lo que atañe al levantamiento de la solicitud de inmovilización de la motocicleta de placas LJB-58D, es del caso mencionar que tal medida no se dispuso dentro del presente trámite, pues tan solo se ordenó en providencia de 6 de diciembre de 2021 su embargo, razón por la cual al respecto no se hará pronunciamiento alguno.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **TÉNGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a FELIX ANTONIO CARREÑO VILLAMIZAR (C.C. N° 91.261.518),** conforme a lo dispuesto el artículo 301 inciso 1° del CGP.
2. **SUSPENDER** el presente proceso hasta el **01 de agosto de 2022** (conforme a lo solicitado por las partes), en aplicación a lo establecido en el N° 2 del Art. 161 del CG.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 10. Fijado a las 8: a.m. del día **24 de enero de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO